

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN 26
SERIE 2009-2010-27**

APROBADA:

30 DE NOVIEMBRE DE 2009

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, A ACEPTAR POR DONACIÓN Y SIN COSTO ALGUNO CUATRO FRANJAS DE TERRENO A SER DEDICADAS A USO PÚBLICO CON CABIDA SUPERFICIAL DE 1,137.700, 712.030, 1,258.6200 y 696.4369 METROS CUADRADOS EN EL BARRIO BARRAZAS DE NUESTRA MUNICIPALIDAD Y PARA OTORGAR LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE.

POR CUANTO: La Sucesión Crisanto Suárez, por conducto del agrimensor Raúl Trujillo Gerena, sometió a la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) una solicitud de lotificación de una finca de su propiedad localizada en el Barrio Barrazas de nuestra municipalidad.

POR CUANTO: La Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) en el Caso Número 94-20-A-190-CPD autorizó la segregación de cuatro franjas de terreno con cabida superficial 1,137,700, 712.030, 1,258.6200 y 696.4369 metros cuadrados las cuales deberán ser dedicadas a uso público y donadas mediante escritura pública libre de costo al Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

POR CUANTO: El Departamento de Permisos Urbanísticos, en el caso 09-1231 FT, realizó una inspección de campo, el 24 de agosto de 2009, con los siguientes resultados:

Ancho de sección:

1. Para el predio A- la faja de terreno completa la sección de 11.00 metros.
2. Para el predio B- la faja de terreno completa la sección de 11.60 metros.
3. Para el predio C- la media sección de la faja de terreno completa de 5.50 metros.

4. Para el predio D- la faja de terreno completa la sección de 10.60 metros.

Ancho de rodaje:

1. Para el predio A- se observa un ancho de rodaje, asfaltado de 3.00 metros.
2. Para el predio B- se observa un ancho de rodaje, asfaltado de 3.10 metros.
3. Para el predio C- se observa un ancho de rodaje, para la media sección de 1.70 metros.
4. Para el predio D- se observa un ancho de rodaje, asfaltado de 3.70 metros.

La Ordenanza número 27 Serie 1986-87-34 de la Legislatura Municipal, en su 5ta y 6ta sección, requiere que los ensanches de camino deben estar deslindados a 11 metros (media sección de 5.5m.) y construirse un área de rodaje en sección de 4 metros de ancho (media sección de 2m.).

Lo presentado cumple parcialmente con esta Ordenanza, ya que las secciones (A y B) y media sección (C) de camino cumplen con el ancho requerido, pero el ancho del rodaje no cumple con la misma.

La sección de camino del Predio D, no tiene el ancho requerido, ya que la topografía no lo permite; este camino colinda con el solar 17 de la segregación aprobada, al cual es un área verde reservada para la Quebrada Maracuto, además dicho camino ya cuenta con cunetones.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Autorizar al Alcalde para aceptar por donación, cuatro franjas de terreno, a ser dedicadas a uso público, con cabida superficial de 1,137,700, 712.030, 1,258.6200, y 696.4369 metros cuadrados en el Barrio Barrazas de nuestra municipalidad y para otorgar la correspondiente escritura.

Sección 2da. Las franjas de terreno a ser donadas son las que se describen a continuación:

---Calle A (Uso Público).-----
---"RÚSTICA: Predio de terreno en el Barrio Barrazas del término municipal de Carolina, Puerto Rico, identificado con la letra "A" en el Plano de Inscripción, con una cabida superficial de MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PUNTO SETECIENTOS METROS CUADRADOS

(1,137,700 m/c), equivalentes a Cero punto dos mil noventa y cuatro cuerdas (0.2094 c). Colinda al Norte, en ochenta y siete punto trescientos cuarenta y tres metros (87.343 m) con los solares Seis (6) y Siete (7) y en arco de cinco metros (5.00m) con el solar Siete (7); por el Sur, en setenta y cuatro punto doscientos sesenta y cinco metros (74.265m) con los solares Nueve (9) y Diez (10); en once metros (11.00m) con el solar número Ocho (8) y en ocho punto quinientos metros (8.500m) con solar número Ocho (8); por Este, en dieciséis metros (16.00m) con la Calle B; en ocho punto quinientos metros (8.500m) con el solar Nueve (9); y por el Oeste, en ocho punto quinientos metros (8.500m) con el solar Seis (6).”-----

---CALLE B (Uso Público).-----

---“RÚSTICA: Predio de terreno en el Barrio Barrazas del término municipal de Carolina, Puerto Rico, identificado con la letra “B” en el Plano de Inscripción, con una cabida superficial de SETECIENTOS DOCE PUNTO CERO TREINTA METROS CUADRADOS (712.030 M/C), equivalentes a Cero punto mil ochocientos doce cuerdas (0.1812 c). Colinda al Norte, en un arco de tres metros (3.00 m) y en ocho punto quinientos metros (8.500 m), ambas con el solar número Uno (1); y otro arco de dieciséis punto trescientos ocho metros (16.308 m) con el solar Tres (3); por el Noreste, en ocho punto quinientos metros (8.500 m) con el solar Uno (1); en once metros (11) con el solar núm. Dos (2) y otra distancia continua a la anterior, esta de, esta de diecisiete punto ciento cuarenta y cinco metros (17.145m), también con el solar Dos (2); y en ocho punto trescientos diecinueve metros (8.319m) con el solar Tres (3); en ocho punto cero noventa y ocho metros (8.098) con el solar Tres (3); por el Suroeste, en sesenta y dos punto setecientos treinta y siete metros (62.737m) con los solares Siete (7), Cinco (5) y Cuatro (4) y en diecisiete punto quinientos setenta y siete metros (17.557m) con el solar Siete (7) en dieciséis metros (16.00m) con Calle A; por el Sur, en cuatro distancias continuas que suman veintitrés punto ciento noventa y siete (23.197m), todas con el solar número Diez (10); en ocho punto quinientos metros (8.500m) con el solar Dos (2); por el Este, en diecisiete punto cien metros (17.100m) con la Carretera Estatal ochocientos Cincuenta y Tres (853), y un arco de tres metros (3.00m) con el solar número Dos (2); y por el Noroeste, en once metros (11.00m) con el solar núm. Cuatro (4). -----

CALLE C (Uso Público).-----

---RÚSTICA: Predio de terreno en el Bo. Barrazas del término municipal de Carolina, Puerto Rico, identificado con la letra “C” en el Plano de Inscripción, con una cabida superficial de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO SEIS MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (1,258.6200 m/c) equivalentes a Cero punto tres mil doscientos dos cuerdas (0.3202 c). Colinda al NORTE, en ciento cincuenta y cinco metros (155.00m) con los solares Once (11), Doce (12)

Trece (13), Catorce (14) y Quince(15); por el SUR, en ciento cuarenta y cinco punto doscientos metros (145.200m) con terrenos de Raúl Figueroa; por el Este, en nueve punto cuatrocientos metros (9.400m) con la Carretera Estatal Ochocientos Cincuenta y Tres; y por el OESTE, en dieciséis punto cuatrocientos cincuenta metros (16.450m) con terrenos de Monse Cortés.-----

Calle D (Uso Público)-----

---RÚSTICA: Predio de terreno en el Barrio Barrazas del término municipal de Carolina, Puerto Rico, identificado con la letra “D” en el Plano de Inscripción, con una cabida superficial de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (696.4369 M/C), EQUIVALENTES A Cero punto mil setecientos setenta y dos cuerdas (0.1772 c). Colinda al NORTE en varias distancias continuas que suman setenta y cuatro punto seiscientos dieciséis metros (74.616m) todas con el solar Diecisiete (17); por el SUR, en varias distancias continuas que suman cincuenta y dos punto doscientos setenta y nueve metros (52.279m) todas con el solar Dieciséis (16); por el ESTE, en once punto seiscientos sesenta y ocho metros (11.668m) con terrenos de Esteban Rivera; y por el OESTE, en dieciséis metros (16.00m) con la Carretera Estatal Ochocientos Cincuenta y Tres (853).”-----

Sección 3ra. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de la firma del Alcalde.

Sección 4ta. Copia de esta Resolución será remitida al Departamento Municipal de Permisos Urbanísticos, a la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), al Registro de la Propiedad, al Departamento de Asuntos Legales, a la Oficina de Ordenamiento Territorial, al Departamento de Finanzas (Programa de Administración, Manejo y Control de Activos) y a la licenciada Maribel Picorelli parte interesada.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
 HON. CARMELO RIVERA RIVERA
 HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
 HON. DANILO CARMONA CASTRO
 HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
 HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
 HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
 HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
 HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
 HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
 HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO**

**HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 1 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2009.

**REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2009.**

**JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE**